



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 ptas.
Centros oficiales.. 350 .

Director Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 22 de septiembre

Número 218

Gobierno Civil

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Ciruelos de Cervera (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciruelos de Cervera (Burgos), he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicho municipio, incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Las parcelas que en la pasada campaña se encontrasen sembradas de cereales o leguminosas de grano, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º Todas las parcelas que hayan sido barbechadas en el año agrícola 71-72, serán cultivadas por los antiguos propietarios durante la campaña de 1972-73.

3.º Todas las parcelas que se encuentran sembradas de remolacha, patatas u hortalizas continuarán en poder de los antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese momento pasarán a sus nuevos propietarios y, en todo caso, a partir del 28 de febrero de 1973.

4.º Las parcelas que se encuentran con alfalfa o esparceta, po-

drán ser cultivadas por los antiguos propietarios durante la campaña agrícola de 1972-73, pasando a los nuevos propietarios a partir de 1.º de octubre de 1973.

5.º En las parcelas en las que existan árboles frutales, árboles maderables o viñas, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será de 31 de diciembre de 1974.

6.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometen cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Plaza de Alonso Martínez, 7, 8.º (Burgos).

Burgos, 18 de septiembre 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación en funciones por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 61/1971, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta de Miguel, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Fermín Arranz Arauzo, labrador domiciliado en Aranda de Duero, calle Francesillas número 3, sobre reclamación de cantidad por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, simultáneamente, en este Juzgado y el de igual clase de Aranda de Duero, la casa que a continuación se dirá con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo a las once de su mañana.

Casa a que se refiere:

Una sita en la calle Francesillas, número 3, que linda, derecha entrando, Tomás Hortigüela, izquierda edificios en ruina, y espalda, Dolores Blanco, que tiene en su parte baja una superficie construida de 58,30 centímetros cuadrados, y en su planta 1.ª una superficie de 16,10 metros cuadrados; compuesta de planta baja y un piso, valorada en trescientas setenta mil pesetas.

Condiciones:

1) Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

2) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3) Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4) No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente.

5) Que en autos en este Juzgado, se encuentra, la certificación del Registro de la Propiedad, manifestándose no hallarse inscrita dicha finca, y pueden pasarse por el mismo a examinarla.

Dado en Burgos a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

4833.—349,00

Don Gabriel del Val Rodríguez; Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 63 de 1972 a instancia de don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don Ignacio Montero Amirola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, sobre reclamación de cantidad; he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se relacionan, con las prevenciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veintiséis de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes embargados se encuentran en depósito en el Garaje Turismo de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes que se subastan:

1) Un turismo marca «Renault-10», matrícula M-560.769, valorado en cuarenta mil pesetas.

2) Un turismo «Citroen ID», matrícula VI-21.297, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

3) Un turismo «Mini-Cooper», matrícula SS-76.133, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible)

4834.—285,00

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en sumario 4/72, ha acordado se cite a Félix Gil García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Rue Steins, número 3, St Güills, B-1060 (Bélgica), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición número 205 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Salvador Martín Zabalza, mayor de edad, casado, Técnico Textil y vecino de Burgos, contra don Primitivo Sedano Martínez, mayor de

edad, casado, Policía Municipal y vecino de Sarracín, y contra los demás copropietarios de la casa número 87 de la calle San Francisco de esta ciudad, libro la presente a fin de llevar a cabo el emplazamiento de los demandados citados en último término, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría y que de personarse se les concederá un plazo de tres días para contestar a dicha demanda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los copropietarios desconocidos de la casa número 87 de la calle San Francisco de esta ciudad, expido el presente en Burgos a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

4835.—192,00

Villarcayo*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.^a Instancia de Villarcayo, en providencia de fecha 25 de febrero, dictada en autos de tercería de mejor derecho, promovida por el Estado contra el Banco Español de Crédito, Harinas Grijalba y otros, por la presente se emplaza al demandado José Luis Grijalba Juarros, en ignorado paradero, para que, en el plazo de nueve días comparezca y conteste a la demanda si viere convenirle, bajo los apercibimientos legales, hallándose las copias de la demanda y documentos en este Juzgado.

Villarcayo, 25 de febrero de 1972.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En los autos del juicio verbal civil número 8 de 1971, se ha dictado por el señor Juez Comarcal de Villarcayo sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así.

Sentencia: Villarcayo, a 19 de abril de mil novecientos setenta y dos. El señor don Antonio Martínez Aduriz, Juez Comarcal de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Javier García

Quiroga en representación de don Prudencio Basarrate Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Covides de Mena, asistido del Letrado don Diego Manrique Martínez, contra don Eladio Fernández Cepa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, calle José María Escuzza, 29, 6.º, representado por el Procurador don Antonio Cuevas Serna, doña Carmen Sánchez Belisario, mayor de edad, esposa del anterior y con el mismo domicilio; don Juan Santamaría Mandaluniz, mayor de edad, Profesor Mercantil y su esposa doña María Begoña Ortiz Olabarri, con domicilio en Bilbao, Avenida del Ejército, 65, 3.º; don Baldomero Alba Baranda, mayor de edad, casado y su esposa doña Mercedes Ruiz García, mayor de edad, sus labores y con domicilio ambos en Llodio, Alava, Zumalacárregui, 13, don Albino Ferreira Terra, mayor de edad, jubilado y su esposa doña Josefa Fernández López, mayor de edad, sus labores, ambos en ignorado paradero, y todos ellos con excepción de don Eladio Fernández Cepa, declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro.

1.º Que el actor don Prudencio Basarrate Villa es dueño de una cuarta parte indivisa de los bienes que se describen en el hecho primero de la demanda.

2.º La nulidad en cuanto a esta parte indivisa del actor de la escritura de venta otorgada por el demandado don Albino Ferreira Terra, a favor de los también demandados don Eladio Fernández Cepa, don Juan Santamaría Mandaluniz y don Baldomero Alba Baranda, autorizada ante el Notario de esta villa el día 14 de septiembre de 1968 con el número 391 de su protocolo.

3.º La nulidad y consiguiente cancelación en cuanto a la repetida cuarta parte indivisa que se declara del dominio del actor, de la inscripción registral causada a favor de los demandados don Eladio Fernández Cepa, don Juan Santamaría Mandaluniz y don Baldomero Alba Baranda y de las sociedades conyugales constituidas con sus respectivas esposas, obrantes al tomo 1.320 del archivo, libro 158 del Ayuntamiento de Me-

rindad de Castilla la Vieja, folio 134, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Villarcayo, sin expresa condena de costas.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma legal a los demandados en rebeldía, anotados en el encabezamiento de la sentencia expresada, por mediación del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de notificación en Villarcayo, a 7 de mayo de 1972.—El Secretario (ilegible).

4843.—485,00

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En los autos número 1.044/72, seguidos ante esta Magistratura por don Juan de Pinedo Salazar y otro, contra Múgica, Arellano y Cía., S. A., sobre regulación de empleo, ha sido dictada providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado suplente, señalando el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación y juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Múgica, Arellano y Cía., S.A., de Miranda de Ero, su último domicilio, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente cédula de citación que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 13 de septiembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Ibérica de Metales S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, para dicha fábrica, sita en el Polígono de Villalonquéjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de septiembre de 1972.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

4.820.—169,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar la Ordenanza número 1, sobre el servicio de agua a domicilio.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionada Ordenanza las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo formularse las reclamaciones a través de la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 17 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Moral Moral.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 17 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Moral Moral.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta villa y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 del presente, acordó enajenar mediante subasta pública, el aprovechamiento de todos los nicalos que se produzcan dentro de los montes de propios de este Municipio en la presente temporada 1972 - 1973, habiéndose aprobado asimismo el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base a referida subasta.

Dicho pliego de condiciones así como el acuerdo de referencia, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo y acuerdo en cuestión, las reclamaciones que se consideren necesarias.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las posibles reclamaciones si las hubiere, queda convocada subasta pública del citado aprovechamiento de nicalos que se produzcan dentro de los montes de propios de este Ayuntamiento y en parajes de Los Valles, Tejera y otros, la cual y por haber sido declarada de urgencia, en conformidad a lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, ésta se celebrará, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir de los ocho también hábiles, de exposición del pliego de condiciones al en que este anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejral en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El precio base licitatorio señalado para esta subasta es el de 17,50 pesetas por cada kilo de nicalos que recolecte el rematante, y los que deseen tomar parte en la misma, habrán de presentar sus proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al en que haya de tener lugar la apertura de plicas, acompañando a cada una el resguardo de haber depositado una cantidad de 15.000 pesetas en concepto de garantía provisional y el que resulte adjudicatario elevará dicha fianza hasta 25.000 pesetas.

Todos los gastos de anuncios etc., son de cuenta del rematante.

Covarrubias, 13 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Juarros.
4845.—360,00

Ayuntamiento de Buniel

Se advierte que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» y hasta las catorce horas del último día, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de la finca «Prado Henar» de una hectárea y 80 áreas, por siete campañas agrícolas, y abonando seis anualidades a 10.000 pesetas cada una, para convertirlo en cultivo.

Fianza provisional, 1.800 pesetas y definitiva, el 6%.

La apertura de plicas se efectuará al tercer día hábil y hora de las catorce, en la Casa de Ayuntamiento.

Los gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don de años de edad, de estado D. N. I. profesión con D. N. I. núm. expedido el día de de 1.9... con domicilio en manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número correspondiente al día ... de de 1.9..... y condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de arriendo de la finca rústica «Prado Henar», las acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlas y abonar la cantidad de pesetas, (en letra) de renta anual.—El interesado.

Buniel, 11 de septiembre de 1972.
El Alcalde, José de la Fuente.
4846.—196,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Resultado del primer periodo de la licitación del concurso-subasta convocado para contratar las obras de instalación de nuevo alumbrado público en esta población.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 1972, acordó admitir al segundo periodo de la licitación a los concursantes don Miguel García, con residencia en Burgos, San Juan, 41 y don José Manuel Castilla Hernando (Electricidad Castilla) con residencia también en Burgos, Calatravas 3, y señalar para el día 3 de octubre próximo, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, el acto del segundo periodo de licitación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 norma 3.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Vadocondes, 19 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Miguel Leal.
4.847.—142,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Reses mostrencas

Se halla en la localidad de Escuderos de Valdelucio una yegua de color rojo, con crin y cola, muy larga, de unos diez años.

El animal se halla depositado en las cuadras de don Cándido Hidalgo Bravo, vecino de la referida localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de la persona que sea propietaria.

Valle de Valdelucio, a 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde Presidente, Jaime Val.

4848.—75,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS